

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05112-2023-U

LA VILAVELLA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0617 de fecha 07/10/2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, de las plaza de Trabajador/a Social y Auxiliar de Ayuda a Domicilio, del tenor literal siguiente:

“ Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del personal al servicio del Ayuntamiento de La Vilavella.

La convocatoria y las bases fueron publicadas en el BOP de Castellón número 155, de 27 de diciembre de 2022, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Vilavella y en el portal de transparencia, y un extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9501, de 30/12/2022. Así mismo, el anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 41, de 17/02/2023, abriéndose un plazo de 20 días hábiles para la presentación de instancias.

Posteriormente, se aprobó por Decreto de alcaldía número 2023-0281, de 24 de mayo de 2023, la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en el BOP número 73, de 6 de junio de 2023, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia.

Dadas las circunstancias legislativas actuales en materia de Servicios Sociales y la premura en la puesta en funcionamiento del Contrato-Programa firmado por la Mancomunitat Plana Espadà 2023-2024, se hace imprescindible el traspaso de las figuras profesionales que a continuación se detallan, debiendo finalizar ambos procesos de estabilización de manera inmediata.

Finalizado el plazo de subsanaciones y alegaciones establecido en las bases reguladoras del proceso selectivo y de acuerdo con las bases aprobadas, Dña. Carmen Navarro Roig, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Vilavella, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del modo que sigue, en relación al concurso para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

Relación de admitidos.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

TRABAJADOR/A SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
N.A.Y.	**5685***
V.S.M.	**9138***
V.F.M.	**7273***
A.P.M.V.	**9778***

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE TRABAJADOR/A SOCIAL:

No consta

AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
G.B.F.	**7899***
H.D.M.D.M.	**0085***
P.A.C.	**9850***
S.Q.J.	**6623***
V.F.M.	**7273***
S.S.T.	**7277***
S.S.M.	**7922***

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUÍDOS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO:

No consta

Segundo. Aprobar la composición del Tribunal calificador de los procesos selectivos que quedarán integrados por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Bartolomé Ibáñez Sorribes. TAG- LETRADO del Ayuntamiento de Nules.

Suplente: Gonzalo Jorge Requejo, Secretario del Ayuntamiento de Betxi.

Secretaría:

Titular: Cristina Marco Llopis, Jefa Técnica de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Borriana

Suplente: Julia García Moya. Agente de Desarrollo Local y Jefa de Sección de Promoción Económica del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó

Vocales:

Titular: María Almenara Girones. Interventora del Ayuntamiento de Nules

Suplente: Isabel del Carmen Repiso Prades. Vicesecretaria del Ayuntamiento de Betxi.

Titular: M^a Elena Morales Gago, Trabajadora Social y Coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Moncofa.

Suplente: M^a Dolores Pallardó Pardo. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó

Titular: Lourdes Soldado Puchades, Trabajadora Social y Coordinadora del Equipo de Atención Primaria del Ayuntamiento de Betxi.

Suplente: Rosalina Julve Siurana. Directora y Treballadora Social de l'Equip de la Mancomunitat Plana Alta.

Tercero. Convocar al Tribunal Calificador para su constitución el día 30 de Octubre de 2023 a las 8:30 horas para la baremación de ambas plazas en el mismo día en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Vilavella, sito en Pça. De La Vila n.º 1.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de La Vilavella.

Quinto. Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de La Vilavella, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación

del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

LA VILAVELLA, 11 DE OCTUBRE DE 2023
CARMEN NAVARRO ROIG
ALCALDESA-PRESIDENTA